

ORDENANZA Nº: 3498/08.-

Ramallo, 7 de octubre de 2008

VISTO:

El Expediente Provincial D – 2007 – 07/08 que contempla la Declaración de Utilidad Pública y sujeto a expropiación del inmueble ubicado en el Partido de Ramallo, designado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Manzana 133 – Parcela 2 b, inscripta en Matrícula Nº 1073, sancionado el 27 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que hace más de 10 años que en ese mismo lugar se vienen realizando diversas expresiones culturales;

Que es un viejo anhelo de toda la población de Ramallo, ver plasmado un gran Centro Cultural de Aprendizaje que contenga a la niñez, los adolescentes y a nuestros abuelos, alejándose de las calles y de los grandes flagelos que aquejan a nuestra sociedad;

Que de adherir a este proyecto le generaría, en función de las inversiones que tengan que hacerse para remodelar dicho lugar, la tan mentada seguridad jurídica tantas veces declamadas e impedimento para poder tener un gran centro cultural en la Localidad de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adhiérase al Proyecto de Ley que contempla la Declaración de Utilidad ----- Pública y sujeto a expropiación del inmueble ubicado en el Partido de Ramallo designado catastralmente como: **CIRCUNSCRIPCIÓN I – SECCIÓN B – MANZANA 133 – PARCELA 2B**, inscripta en **Matrícula Nº 1073**.-----

ARTÍCULO 2º) El inmueble será cedido a la Municipalidad de Ramallo con destino a acti- ----- vidades culturales y educativas.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar adecuaciones presupues- ----- tarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente o de los futuros servicios, debiendo en este caso, realizar la correspondiente previsión presupuestaria para su inclusión en el mismo. Solicítase también al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a compensar los posibles créditos fiscales que tenga la misma, respecto a los titulares de dominio del bien que se expropia en conceptos de impuestos, tasas, multas u otros gravámenes.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2008.-----